



RESOLUCION R-N° 0870-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 AGO 2025

Expte. N° 14/24

VISTO estas actuaciones, la Resolución FDS N° 7/2024 del Ministerio Público Fiscal – Fiscalía Federal Coordinadora del Distrito Salta, por la cual se entrega en carácter de depositario judicial un vehículo recuperado del narcotráfico a esta Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE el vehículo entregado Marca KIA, Modelo Sportage, Dominio LLW596, fue decomisado en el marco del Expediente Judicial N° 11963/2023 tramitado ante el Juzgado Federal de Garantías N° 1 de Salta.

QUE mediante dicha resolución se autorizó su entrega en carácter de uso oficial y en guarda provisoria, estableciéndose como condición su utilización exclusiva para fines institucionales y comunitarios, conforme lo establecido en los Artículos 125 y 126 del Estatuto de esta Universidad.

QUE la recepción formal se realizó mediante Acta de fecha 22 de marzo de 2024 suscripta entre Gendarmería Nacional y las autoridades de Rectorado de esta Universidad.

QUE corresponde emitir resolución que de cuenta de la afectación específica del bien, de las condiciones de guarda, uso y custodia, y del registro patrimonial correspondiente, en cumplimiento de la normativa de administración de bienes del Estado.

QUE la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ha tomado la debida intervención, recomendando registrar el bien en calidad de "vehículo en guarda judicial", con constancia en los sistemas institucionales de control.

QUE el presente acto no implica incorporación patrimonial ni transferencia de dominio sino que responde a la obligación de registrar y controlar todos los bienes en uso conforme lo establece el Reglamento aprobado por Resolución AABE 3/2024.

QUE se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictámenes N° 22.496 y 23.184.

QUE a fs. 35 obra opinión y recomendaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS recomienda la emisión del acto administrativo que formalice la aceptación de la entrega provisora del vehículo acaecida en fecha 22 de marzo de 2024 expresando lo siguiente:

"La entrega provisoria del vehículo a la Universidad Nacional de Salta, en carácter de depositario judicial, se encuentra plenamente justificada y respaldada por la normativa vigente, dada la finalidad de interés público que se le asignará. No obstante, es imperativo que la Universidad, al aceptar esta responsabilidad y emita el acto administrativo, cumpla con una serie de condiciones y obligaciones para asegurar la correcta guarda, uso y eventual restitución del bien.

La Universidad asume la condición de depositario judicial del bien, lo que implica la obligación de custodiarlo y conservarlo adecuadamente hasta tanto la justicia determine su destino definitivo. Esta medida provisional busca evitar el deterioro del vehículo y darle utilidad social, en consonancia con el espíritu de la normativa.

El vehículo debe ser utilizado exclusivamente para fines académicos, sociales o comunitarios, en línea con los objetivos estatutarios de la Universidad. Queda expresamente prohibido su uso para fines particulares o ajenos al interés público.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 14/24

La Universidad debe asumir el compromiso de mantener el rodado en el estado de conservación en que se encuentra, realizando las tareas de mantenimiento y reparación necesarias para su correcto funcionamiento.

Es obligatorio contratar un seguro que cubra todo riesgo correspondiente al vehículo.

El bien debe ser registrado en el sistema patrimonial de la Universidad bajo la categoría de "en guarda judicial", incorporando toda la documentación respaldatoria (resolución judicial, acta de entrega, póliza de seguro). Esto es esencial para el control y la transparencia en la administración de bienes.

Todos los gastos derivados del uso, mantenimiento y operación del vehículo serán asumidos por la Universidad Nacional de Salta".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tomar razón de la entrega provisoria en carácter de depositario judicial del vehículo marca KIA, modelo Sportage, dominio LLW596, efectuada mediante Resolución FDS N° 7/2024 del Ministerio Público Fiscal – Fiscalía Federal Coordinadora del Distrito Salta y Acta de fecha 22 de marzo de 2024.

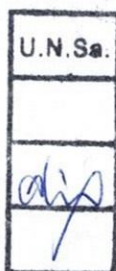
ARTÍCULO 2°.- Afectar el bien mencionado en forma específica al uso institucional de la Universidad Nacional de Salta, bajo responsabilidad del DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, o aquella dependencia que determine el RECTORADO para el cumplimiento de fines académicos, sociales o comunitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO para que registre el bien en el sistema patrimonial vigente, bajo la categoría "en guarda judicial", incorporando copia de la resolución fiscal, acta de entrega, póliza de seguro y documentación complementaria.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el vehículo deberá permanecer plateado con la leyenda "VEHÍCULO RECUPERADO DEL NARCOTRÁFICO", contar con seguro contra todo riesgo, y cumplir las condiciones establecidas en la normativa de tránsito (Ley 24.449) y la resolución judicial.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que toda erogación derivada del uso, mantenimiento o seguro del vehículo, será asumida por la Universidad Nacional de Salta, quedando expresamente prohibido el uso del bien para fines particulares o ajenos al interés público.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. DIEGO SIPELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0870-2025